

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.536

GOBIERNO CIVIL

Sanidad

CIRCULAR

Con relativa frecuencia se devuelven a los Ayuntamientos de esta provincia los anuncios de sus vacantes de Titulares, especialmente de Medicina, por no ajustarse a las debidas condiciones reglamentarias.

En tal sentido, debo advertir a las indicadas Corporaciones:

1.º Que no incluyan en un mismo anuncio de vacante plazas de Titulares de distinta profesión, ni aun tratándose de Veterinarios, la de Inspector municipal de Veterinaria con la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, cuyo anuncio de esta última vacante remitirán al señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

2.º Que tratándose de vacante de Titulares de Farmacia se haga siempre constar la dotación que por tal concepto les corresponda,

con independencia de lo que haya de abonarseles por pago de recetas con destino a los enfermos pobres, quedando terminantemente prohibido el pago de los medicamentos por tanto alzado u otro procedimiento distinto, según dispone el Real decreto de 13 de Noviembre de 1928; y

3.º Que cuando se trate de vacante de plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, deberá hacerse constar en la oportuna convocatoria:

1.º La categoría en que está clasificada legalmente la plaza y consignación que tiene en el Presupuesto municipal.

2.º Que el concurso se sujetará a la escala de méritos establecida en el apartado C) del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1925, a cuyo Cuerpo pertenecerá inexcusablemente el concursante, como asimismo al suyo respectivo los de Farmacia y Veterinaria.

En su consecuencia, todos los Ayuntamientos remitirán seguidamente a este Gobierno el anuncio de sus Titulares vacantes para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, concediendo un plazo no menor de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación, para la presentación de instancias.

Los Ayuntamientos que no tuviessen aprobado el Reglamento orgánico de sus funcionarios facultativos, harán constar expresamente en el mencionado anuncio que las condiciones en él fijadas

referentes a deberes y derechos de estos funcionarios se consideran como parte integrante de dicho Reglamento orgánico a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Enero del año actual.

Finalmente, las plazas vacantes de Médicos tocólogos, Practicantes y Matronas titulares, se anunciarán y proveerán conforme a lo prevenido en la Real orden de 26 de Septiembre último (Gaceta del 3 de Octubre), a fin de que queden cubiertos dichos cargos en el término de tres meses.

Valladolid, 9 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 4.619

GOBIERNO CIVIL

Sanidad

ANULACIÓN DE ANUNCIO

Por no haberse hecho el oportuno expediente de segregación del partido Médico que según la clasificación oficial le forman los pueblos de Torrecárcela y Bahabón, queda anulado el anuncio de vacante de la plaza de Médico titular del primero de los citados pueblos, publicado en este «Boletín» el día 27 del mes anterior.

Lo que se hace público a petición de la Junta de distrito de la Asociación de Inspectores municipales de Sanidad de Peñafiel.

Valladolid, 11 de Octubre de 1929.—El Inspector provincial de Sanidad, *Román G. Durán.*

Núm. 4.581

COMISIÓN PROVINCIAL

En varias ocasiones esta Corporación ha observado deficiencias en certificaciones libradas en expedientes de pobreza que se incoan para ingreso en los Establecimientos de Beneficencia, y muy recientemente en las expedidas para justificación de la de un alienado recluido en el Manicomio.

Y como con tal proceder se irrogan perjuicios a los intereses provinciales, la Excm. Comisión, a fin de evitarles, ha acordado en sesión de 2 del corriente hacer presente a los señores funcionarios encargados de expedirlas, la necesidad y obligación que tienen de dar con fidelidad cuantos antecedentes obren en las respectivas dependencias o aquellos que se les reclame para los expedientes de referencia.

Lo que con el consiguiente ruego se publica a los efectos oportunos.

Valladolid, 7 de Octubre de 1929.—El Presidente, *Mauro García.*—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela.*

Núm. 4.578

Formación y comprobación del Registro fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Santa Eufemia del Arroyo

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata formación y comprobación simultánea del Registro

Fiscal de Urbana de Santa Eufemia del Arroyo, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 8 de Octubre de 1929. — El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

Núm. 4.577

Formación y comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Casasola de Arión

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata formación y comprobación simultánea del Registro Fiscal de Urbana de Casasola de Arión, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 8 de Octubre de 1929. — El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.589

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo de procederse a la renovación de aceras de las calles de Santander, Sánchez Román, empalme de Universidad con López Gómez, San Miguel, Tercias, Doncellas y Salvador, se anuncia al público a los efectos del artículo 357 del vigente Estatuto municipal, y por el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

Valladolid, 9 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 4.595

Aguasal

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año 1930, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aguasal, 10 de Octubre de 1929. — El Alcalde, José Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Arroyo.

Quintanilla de arriba.

Torrecilla de la Orden.

Villalba de Adaja.

Núm. 4.549

Alaejos

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1930, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en el plazo de ocho días, durante los cuales habrán de presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Alaejos, 9 de Octubre de 1929. — El Alcalde accidental, T. Salvador Vadillo.

Núm. 4.550

Alaejos

Hallándose terminados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, se hallan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Alaejos, 9 de Octubre de 1929. — El Alcalde accidental, T. Salvador Vadillo.

Núm. 4.602

Arroyo

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referente al impuesto sobre patente nacio-

nal para 1930, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arroyo, 8 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Pablo Manzano.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Quintanilla de arriba.

La Unión de Campos.

Villalón de Campos.

Núm. 4.605

Bolaños de Campos

Formado el padrón de edificios y solares, correspondiente al año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bolaños de Campos, 10 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Celestino Lebrato.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrobl.

Pedrosa del Rey.

La Unión de Campos.

Ventosa de la Cuesta.

Villalba de Adaja.

Núm. 4.558

Cabezón de Valderaduey

Recibido de la Jefatura del Catastro de rústica de esta provincia en esta Alcaldía, el padrón de la riqueza rústica imponible de este término municipal, correspondiente a los ejercicios económicos de 1930-31, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para ser examinado por los contribuyentes y puedan éstos formular las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido dicho plazo no serán ya admitidas.

Cabezón de Valderaduey, 7 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Andrés Gallégo.

Núm. 4.552

Carpio

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de

este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Carpio, 9 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Antolín Navas.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Salvador de Zapardiel.

Núm. 4.591

Encinas de Esgueva

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para los ejercicios de 1930 y 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, pasado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Encinas de Esgueva, 9 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Baltasar Lorenzo.

Núm. 4.565

Olivares de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Olivares de Duero, 8 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 4.564

Peñaflor de Hornija

Debiendo procederse a la confección del reparto general sobre utilidades, se recuerda a los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo

de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto por lo que hace a la parte real como a la personal, en la inteligencia que de no presentarlas, se procederá por la Junta repartidora a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios.

Lo que se hace público para su conocimiento y a fin de que luego no pueda alegar ignorancia.

Peñaflor de Hornija, 8 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Teodoro Sánchez.

Núm. 4.517

Rábano

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Rábano, 7 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Alejandro Burgoa.

Núm. 4.600

Ventosa de la Cuesta

Formada la matrícula de Industrial y Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ventosa de la Cuesta, 8 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Marceliano Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Marzales.

La Unión de Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.532

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó y publicó por este Juzgado, en el día de su fe-

cha, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento. — «En Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve; el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña María del Amparo Alonso Ylera, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Lucio Recio Ylera, dirigido por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón; y de otra, como demandados, que se hallan en rebeldía, las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a un crédito hipotecario que perteneció a doña María Gonzalo Campuzano, y otro que perteneció a don Vicente Villa y Corrales y a don Jenaro Sierra de la Portilla, créditos que gravaban, según el Registro, la casa sita en Torrelavega, sin número, enclavada en un prado de veintiséis carros de cabida, próximamente, radicante en Sierrapando, Ayuntamiento de la mencionada ciudad, sita en el paso a nivel de la estación del ferrocarril del Norte; y que linda Este, carretera de la estación a Polanco; Mediodía, carretera de Torrelavega a La Cavada y terraplén; Poniente, fincas de don Santiago Abascal y don José Argumosa, y Norte, más fincas de don Santiago Abascal, sobre cancelación de inscripciones de hipotecas de dicha finca.

Parte dispositiva. — Fallo: Que, estimando la demanda promovida por el Procurador don Lucio Recio Ylera, en nombre y representación de doña María del Amparo Alonso Ylera, contra personas desconocidas e inciertas, debo de declarar y declaro canceladas, por prescripción, las hipotecas que se mencionan y especifican en los hechos tercero y cuarto del escrito de demanda y que gravan, según el Registro de la propiedad, la casa sita en Torrelavega, sin número, enclavada en un prado de veintiséis carros de cabida, próximamente, radicante en Sierrapando, Ayuntamiento de la mencionada ciudad, sita junto al paso a nivel de la estación del ferrocarril del Norte; lindante al Este, carretera de la estación a Polanco; Mediodía, terraplén y carretera de Torrelavega a La Cavada, y Poniente, fincas de don Santiago Abascal; y firme que sea esta resolución, que se notificará a la parte demandada, en la forma que para el caso de rebeldía en que se halla,

preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil, facilítese testimonio de ello al Procurador don Lucio Recio Ylera, para que con él se puedan llevar a efecto las cancelaciones acordadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Marín.

Y para que la notificación de la referida sentencia a la parte demandada en el juicio de referencia surta sus efectos legales, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se libra el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

477

Núm. 4.573

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a don Pascasio Juárez García, en juicio declarativo de mayor cuantía, que contra él promovió en este Juzgado el Procurador don Felino Ruiz del Barrio en nombre de don Cándido Reina Ballesteros, sobre reclamación de cantidad, se sacan por segunda vez a pública subasta los bienes al don Pascasio embargados, y que se describen a continuación, bajo las condiciones que también se consignan:

Bienes objeto de la subasta

1.º Un majuelo descepado en su mayor parte, en el pago de la Mesa, de diez aranzadas; linda al Norte, con Casimira García; Sur, el sendero del pago; Este, majuelo de Casimira García, y Oeste, otra de Eduardo Calderón; tasado en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

2.º Una tierra a Valdelacasa, de obrada y media; que linda al Norte, con el Conde Adanero; Sur y Oeste, con Moisés Flores, y al Este, con la misma del Conde Adanero; tasada en seiscientas pesetas.

3.º Una tierra al pago de Valdelacasa, de dos obradas; que linda al Norte, con tierra de doña Paula García; Sur, de Casimira García; Este, con la misma, y al Oeste, con majuelo de Dionisio Sánchez; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Otra al pago del Puerto, de quince obradas, que linda Nor-

te, con Mariano Fernández; Sur, el camino del pago; Este, con la de Mariano Fernández, y Oeste, Bartolomé Montalvo; tasada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

5.º Otra a Balondillo, de obrada y media; linda al Norte, con la viuda de Franco Juárez; al Sur, herederos de Melchor Sandonis y otra de don Pascual Hernández, y al Oeste, con dicha viuda; tasada en seiscientas pesetas.

6.º Otra a la Reguera de Mata de los Hombres, de tres cuartas de cabida, linda al Norte, con León Bergaz; Sur, con Mariano Vázquez; Este, Pedro Sandonis, y al Oeste, la misma de Mariano Vázquez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otra al pago de Liborio, de nueve obradas; que linda al Norte, con Blas Alonso; Sur, Francisco Juárez; Este, sendero del pago, y Oeste, tierra de Franco Juárez; tasada en tres mil ciento cincuenta pesetas.

8.º Otra al pago de Veleta, de dos obradas; linda al Norte, con el sendero del pago; al Sur, con Moisés Flores; al Oeste, con tierra de un vecino de Nava del Rey, y al Oeste, con tierra de Alejandro Sandonis; tasada en cuatrocientas pesetas.

9.º Otra al pago de Varrocabes, de ocho obradas; que linda al Norte, con otra tierra de Franco Juárez; al Sur, tierra de Paulino Flores, y al Oeste, con otra tierra de Manuela Juárez; tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

10.º Otra al pago de Torrejón, de veinte obradas; linda al Norte y Oeste, con la de Domingo Torrado; al Sur, con el sendero del pago, y Este, con majuelo de Franco Juárez; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

11.º Otra al pago de Mercabello, de una obrada; linda al Norte, tierra de Luis Fernández; Sur, el sendero del pago; al Este, tierra de Francisco Rodríguez, vecino de Cantalapiedra, y al Oeste, con el sendero; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

12.º Otra situada en el pago del prado de Arriba, de una obrada; linda Norte, con el sendero del pago; al Sur y Oeste, con la de Mariano Sandonis, y al Este, con un pinar; tasada en doscientas pesetas.

13.º Otra al pago de Guencha, de dos obradas; linda Norte, con el sendero del pago; al Sur con tierra de don Dionisio Arias; al Este, tierra de don Arturo del Valle, y al Oeste, con la de Lino Fernández; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

14.º Otra al pago de la cañada

del río, de siete obradas; linda al Norte, con Manuel López; al Sur, Franco Juárez; al Este, Melchor Sandonis, y al Oeste, con Dionisia Sánchez y la cañada del pago; tasada en dos mil ochocientas pesetas.

15. Otra a Valondo, de tres cuartas; que linda al Norte y Este, con Isidro Sánchez, y Sur y Oeste, con Paula García; tasada en trescientas pesetas.

16. Otra en el Recorbo, de dos obradas, que linda al Norte, Sur y Oeste, con Paula García, y al Este, con el camino del pago; tasada en setecientas pesetas.

17. Otra al pago de la Nava, de dos obradas; que linda al Norte, con Francisco Juárez; al Sur, con el camino del pago; al Este, con Victoriano Sandonis, y al Oeste, con Melchor Sandonis; tasada en setecientas pesetas.

18. Otra al camino de la Nava, de una obrada, que linda al Norte, con la de Bartolomé Montalvo; al Sur, camino del pago; al Este, Dominica San Juan, y al Oeste, con Julián Manjarrés; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

19. Otra al pago del Teso de la Laguna, de cinco obradas; que linda al Norte, con Benito Sandonis; Sur, al camino del pago; al Este, con la carretera que la divide por medio, y al Oeste, con Julián Manjarrés; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

20. Otra al mismo pago que la anterior, de seis obradas, y que linda al Norte y Oeste, con Víctor Manjarrés; al Sur, carretera de Valladolid, y al Oeste, con Matías Zarzuelo; tasada en mil quinientas pesetas.

21. Otra al pago de Valdebutarda, de una obrada; que linda al Norte y Este, con el camino del pago; al Sur, con Moisés del Belloso, y al Oeste, con Casimira García; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

22. Otra al pago de las Aceras, de tres cuartas de cabida, y que linda al Norte, con Casimira García; al Sur, Dionisia Sánchez; Este, la era de Demetrio González, y al Oeste, con Paulino Flores; tasada en trescientas pesetas.

23. Otra al pago de la Barca, majuelo de cuatro aranzadas; que linda al Norte y Este, con Moisés Flores; al Sur, con Casimira García, y al Oeste, con el sendero del pago; tasada en seiscientas pesetas.

Estas fincas se hallan en término municipal de Siete Iglesias.

24. Finca en término municipal de Pollos, que es un majuelo llamado de Altamirano, de catorce aranzadas, de plantación en muy malas condiciones, y que lin-

da al Norte, con Francisco Belloso; al Sur, con Elías Alonso; al Este, con un vecino de Pollos, y al Oeste, con Dionisio Arias; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Total de la tasación de las veinticuatro fincas descritas treinta mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día once de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar previamente haber constituido en forma legal el depósito del diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Que no existen títulos referentes a los inmuebles objeto de la subasta; circunstancia que se hace constar a los efectos legales consiguientes.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

Juzgados municipales

Núm. 4.537

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 661 de entrada del corriente año, por escándalo y vejación a Agentes de la autoridad, contra Pedro Pérez Zurita; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Pedro Pérez Zurita, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.538

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 713 del corriente año, por lesiones a Emilio Cebolla, causadas por un joven desconocido que se las produjo el día 29 de Septiembre último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Emilio Cebolla, cuyo paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de quinto día, en la Sala-Audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el señor Médico forense de la contusión que le fué causada el día antes expresado; apercibiéndole que de no comparecer se le considerará curado dentro de los veinte días y sin que precise asistencia facultativa.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.539

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número quinientos sesenta y ocho del corriente año, por escándalo y desobediencia a un Agente de la autoridad, contra Luis Molina Ruiz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Luis por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca, dentro del término de diez días, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de darle vista de la tasación practicada en dicho juicio y requerirle de pago de la misma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.566

VALDEARCOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en el día de la fecha, ha acordado, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, contra don Tomás Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Palazuelo de Vedija, vendedor ambulante de ganado de cerda, por daños causados por éstos según los conducía el día diez de Septiembre último por la carretera de Bocos de Duero a esta de Valdearcos, y cuyos daños causados lo fueron en dos sembrados de garbanzos sitos en los pagos de Matapájaros y Prado, de este término municipal; que se cite a referido Tomás Fernández que en los días uno o dos y diez de Septiembre último dió venta y vendió varios cerdos a los vecinos de ésta Cándido, Gonzalo y Francisco Díez Ruiz, y Felipe Díez Bombín y otros, y a otros varios vecinos de Bocos de Duero, entre ellos Apolinar Mínguez, Esteban Cortés y Saturio Ahita, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del actual, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por si el referido denunciado se hallare ausente de su domicilio, la expido en Valdearcos, a 8 de Octubre de 1929. — El Secretario, Manuel de la Fuente.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una yegua con su cría, señas de la yegua: negra, alzada cuatro dedos sobre la cuerda, marcada con dos C, con cabezada, y el macho negro, un poco más claro que la madre, buenas formas, del destete. Se gratificará a quien lo entegue a Julián Báñez, Mamblas (Avila), o avise a Vidal Báñez, en Valladolid, Joaquín Costa, M G, piso 4.º

479

PÉRDIDA

de un macho-cerril, pelo castaño, de siete dedos de alzada, con una rozadura en la cadera izquierda. Se ruega a la persona en cuyo poder se encuentre, lo ponga en conocimiento de su dueño, Benjamín Ortega Cortijo, vecino de Zaratán.

480

Imprenta de la Diputación provincial.